

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de 2023.

Expediente No. : 11001334204720190049100
Accionante : ANA LUCÍA MORALES
Accionado : DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
Asunto : Ordena notificar auto de apertura incidental

Revisado el expediente de la referencia, encuentra el Despacho que en escrito de respuesta presentada el día 23 de febrero de 2023 por el Director General de Sanidad Militar (E) – Brigadier General José Enrique Walteros Gómez, se informa que esa dependencia carece de competencia legal y funcional para dar cumplimiento al fallo tutelar que nos ocupa y que adicional a ello no es el superior jerárquico de la parte incidentada, sino que dicha calidad le corresponde al Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional.

Por lo anterior, solicita su desvinculación y exoneración por falta de legitimación en la causa por pasiva, o en su defecto declarar la nulidad de todo lo actuado por indebida notificación y falta de integración del contradictorio.

En consecuencia, **por resultar procedente se ordena la desvinculación del Director General de Sanidad Militar dentro del presente asunto** y en virtud de ello; a fin de evitar futuras nulidades y garantizar el derecho de defensa y contradicción, se ordena por Secretaría, **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **Coronel Jaime Eduardo Torres Ramírez - Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional** en el correo electrónico coper@buzonejercito.mil.co, el auto de fecha 03 de febrero de 2023 por medio del cual se dio apertura al presente trámite incidental, en los términos y para los efectos indicados en dicho proveído, adjuntando copia del mismo.

Comuníquesele a la accionante, por el medio más expedito, el contenido del presente proveído.

NOTIFIQUESE¹ Y CUMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Analuciamafe60@gmail.com; disan.juridica@buzonejercito.mil.co; notificacionesDGSM@sanidad.mil.co y zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c282cee4f666a60aa731718e47b5fd606a40fc0cf666f6e01e2790c481e8618**

Documento generado en 03/03/2023 04:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>